

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017/MDCH

Chacabuco, 31 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2017; y, estando al Informe N° 161-2017-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 179-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ordenanza Municipal N° 374-MDCH, la Resolución de Alcaldía N° 071-2017/MDCH; y, el Decreto de Alcaldía N° 001-2017/MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, con Ordenanza N° 374-MDCH, se aprobó el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 en el Distrito de Chacabuco, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dio cumplimiento al Decreto de Alcaldía N° 01-2017/MDCH, que aprueba el cronograma para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, la Municipalidad Distrital de Chacacayo, cumplió con el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 en el Distrito de Chacacayo; por ello, conforme al artículo 24° del Reglamento, el Consejo Municipal aprobará el documento final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 en el Distrito de Chacacayo, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente Acuerdo de Consejo sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE